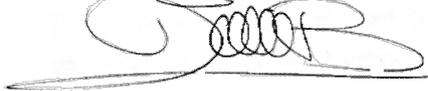


INFORME SECRETARIAL. RADICACIÓN 157640890012019 00076-00.
Hoy cinco (5) de julio de 2022. A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el cual se encuentra pendiente fijar fecha para celebración de audiencia, teniendo en cuenta el saneamiento hecho a la actuación por el apoderado de la parte accionante, según ordenamientos del despacho. Sírvase proveer



Diego Fernando Moreno Bernal
Secretario.-



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SORA (BOYACA)

j01prmpalsora@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:	VERBAL DE PERTENENCIA
RADICADO N°	157640890012019 00076-00.
DEMANDANTE:	JOSÉ DOMINGO BORDA VANEGAS
DEMANDADOS:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE MARÍA ANTONIA VANEGAS DE BUITRAGO. HEREDEROS INDETERMINADOS DE CONCEPCIÓN VANEGAS DE BORDA Y QUINTILIANO BUITRAGO. Y, DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

Sora, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

Visto y verificado el informe secretarial y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente desarrollar la audiencia establecida en el artículo 372 del CGP y en virtud que se ha trabado la litis, sin que se presente oposición procedente del extremo plural pasivo que ha desfilado durante el desarrollo del proceso, esta agencia judicial.

RESUELVE:

1.- Señalar el día dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 AM, con el fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del C.G.P.

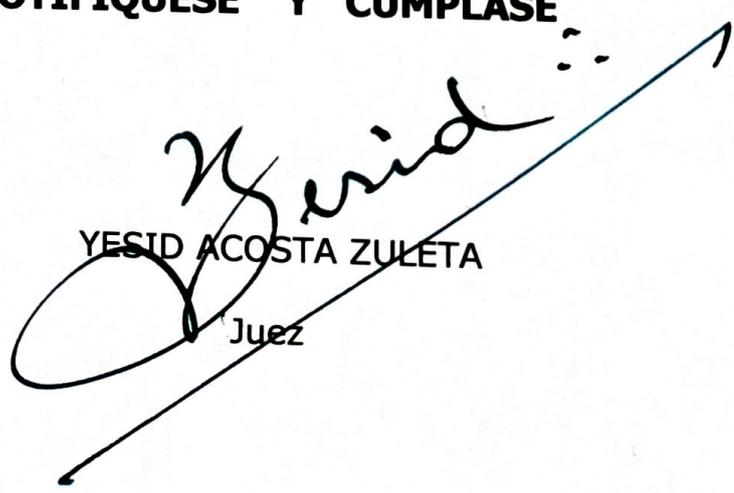
2. Se le recuerda a las partes obrantes en el proceso del rubro, al apoderado doctor VÍCTOR MANUEL CASTELLANOS REYES que de conformidad con el numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., es su deber:

"...Comunicar a sus representados el día y la hora que el juez haya fijado para interrogatorio de parte, reconocimiento de documentos, inspección judicial o exhibición, en general la de cualquier audiencia y el objeto de la misma, y darle a conocer de inmediato la renuncia del poder..."

3. Que reiteramos el deber de cumplir en dicha fecha y hora de audiencia inicial señalada; la totalidad de los ordenamientos obrantes en el interlocutorio calendado el diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

4. Que esta audiencia se realizará en forma presencial; tanto en sede funcional del Despacho de Sora, como en zona rural de la vereda CHICA CANECA de la jurisdicción donde se encuentra el predio pretendido. Con las medidas de bioseguridad pertinentes. Se ordena al apoderado notificar personalmente al extremo plural pasivo, al perito obrante en la encuesta procesal, y al demandante JOSÉ DOMINGO BORDA VANEGAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YESID ACOSTA ZULETA

Juez